

## PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION  
sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO

13

FECHA

06 MAR 2020

ROL S.I.I

0071 - 014



## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 800 de fecha 27.02.2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 101 de fecha 06/02/2020
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

## RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Santa María  
N° 349 Depto 36-B Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
Urbano sector ZS5 - SE8 / E - A1  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde  
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

---

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

## 4.- Individualización de Interesados:

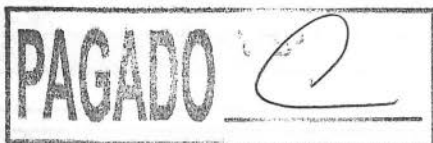
OMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Slobodan Nicolás Mimica Vargas</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Ricardo Estrada Iribarra</b>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Ricardo Estrada Iribarra</b>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C-3	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	800.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 8.000
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 8.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR							\$ 8.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.476.831		FECHA	05/03/2020		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El Inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 1216 de fecha 08.11.1937 y Certificado de Recepción Final N° S/N° de fecha 17.06.1955, para un edificio con destino Residencial (Departamentos), con una superficie total construida recibida de 13.541,10 m2 en un predio de 3.500,00 m2, acogido a Ley de Venta por Piso por Acuerdo Municipal N° 517 de fecha 18.10.1955; para un edificio de 2 pisos.
- 2.- El presente permiso describe la demolición de tabiquería interior entre los dormitorios 4 y 5 de la unidad Departamento 36-B, junto con la inversión de puerta de acceso a dichos recintos, de acuerdo a lo descrito en Láminas de Arquitectura N° 01 y 02 y Especificaciones Técnicas resumidas; con un presupuesto que asciende a **\$800.000.-** suscrito por el Arquitecto Patrocinante y Propietario.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: *"Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."*
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sr. Ricardo Benjamín Estrada Iribarra** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.



MEI/mei\_03.03.2020

yd: 1678311



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE